

	ACTA DE AMPLIACION 2 DE SUSPENSIÓN No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

**ACTA DE AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN No. 4
CONTRATO DE OBRA 126 DEL 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
NIT.	901.675.362-6
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO
CORREO ELECTRONICO	consorciopmaloka@gmail.com recepcionfacturacionmaloka@gmail.com
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoría
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024 15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024 15 DIAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024 30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARO DE 2024 30 DIAS
SUPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024 7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024 13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024 16 DIAS
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES
SUSPENSIÓN No 4	14 DE MARZO DE 2025 40 DIAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 1	23 DE ABRIL DE 2025 30 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE MAYO DEL 2025



	ACTA DE AMPLIACION 2 DE SUSPENSIÓN No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.077 de Villavicencio, obrando en condición de director del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7547584 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien obra como representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** con Nit 901.675.362-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de ampliación 2 de la suspensión No. 4, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** suscribieron contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.
2. Que el 21 de febrero de 2023, se constató el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se suscribió el acta de inicio.
3. Que en la ejecución del contrato de obra N.º 126 de 2023, se suscribieron diferentes actas de modificación, prorrogas y suspensión del contrato, conforme a las consideraciones que en cada una de las actas se justificaron, llegando al acta de AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN N.º 4 con la cual el plazo de suspensión vence el 23 de MAYO DE 2025.
4. Que mediante oficio CD-344-2025 del 22 de mayo de 2025, LA INTERVENTORIA, solicita a la entidad la ampliación 2 de la suspensión 4 por el término de treinta (30) días, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado las causales por las cuales se realizó la suspensión No. 4, toda vez que ECOPETROL presentó una serie de observaciones a la modificatoria de mayores y menores cantidades de obra No. 3 del contrato que incluyen ítems de obra no previstos, esta modificatoria requiere el aval de ECOPETROL como cofinanciadores del proyecto; la aprobación de la modificatoria es indispensable para habilitar diferentes frentes de obra relativos a las actividades que se están modificando.
5. Que el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** acepta y reconoce que asumirá cualquier costo o valor adicional generado por la presente suspensión, es decir, sin ningún valor a cargo del Instituto de Turismo del Meta.
6. Que, dado a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de ampliación 2 de la suspensión N.º 4 al contrato de obra 126 del 2023, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 4 del contrato de obra N.º 126 de 2023, suscrito entre el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS**, por un término de treinta (30) días, desde el veintitrés (23) de mayo del 2025 y hasta el veintitrés (23) de junio de 2025, conforme las consideraciones de la presente acta, donde la interventoría avala los motivos que motivan la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 126 de 2023.



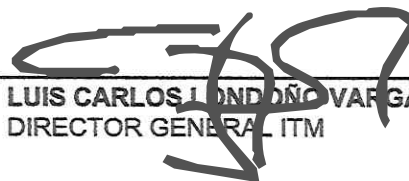
	ACTA DE AMPLIACION 2 DE SUSPENSIÓN No. 4	Código: GJC-F-42-V1
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 28-06-2022

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma del director general, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES y representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, y la presente suspensión no genera valores a cargo del Instituto de Turismo del Meta, es decir, sin reajuste al valor contractual.

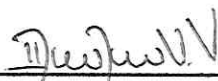
En constancia de aceptación se firma la presente **Acta de ampliación 2 de la suspensión N° 4**, el día **veintitrés (23) de mayo de 2025**, en la ciudad de Villavicencio.



**JOSE LUIS BALLESTEROS
ARISTIZABAL R/L CONSORCIO
INTERPARQUES
Interventor**



**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL ITM**



**DANIEL ARTURO VANEGAS
VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista de Obra**



**DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico
Instituto de Turismo del Meta
Supervisor del contrato de
interventoría 652 del 2022**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión jurídica	Andrés Felipe Diaz	Asesor Jurídico ITM	
Revisión técnica	Rocío Hernández	CPS profesional	
Proyectó	Yitzia Barreto	CPS profesional	